OTRO SI	**MODIFICATORIO No 01- ADICION EN TIEMPO**
CONTRATO	402-DIGSA/DMBUG-2025
OBJETO CONTRACTUAL	GRUPO 02: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN EL AREA DE LABORATORIO CLINICO Y PROCEDIMIENTOS AFINES, PARA TODOS LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFFMM ADSCRITOS Y AUTORIZADOS POR EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BISAN 15 EN OCAÑA NORTE DE SANTANDER PARA LA VIGENCIA 2025"
CONTRATANTE	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DISPENSARIO MÉDICO DE BUCARAMANGA
CONTRATISTA	**CIADE IPS SAS**
NIT	900542979-5
REPRESENTANTE LEGAL	**JUAN GABRIEL VALBUENA GARZÓN**
C.C	80.171.856 de Bogotá DC
VALOR DEL CONTRATO	VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 20.000.000,00)
PLAZO DE EJECUCION INCIAL	HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2025 Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO.
MODIFICATORIO No 1 ADICIONAL EN TIEMPO	**HASTA EL 23 DE DICIEMBRE DE 2025 Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO**

Entre los suscritos **MY DIEGO ANDRES BONILLA CASTAÑEDA**, mayor de edad, vecino de Bucaramanga, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 1.070.594.837, quien actúa en su condición de Ordenador del Gasto y subdirector Administrativo y Financiero del Dispensario Médico de Bucaramanga, cargo para el cual fue nombrado mediante orden semanal No. 039 del 28 de septiembre de 2024, en calidad de competente contractual, debidamente autorizado para contratar de acuerdo a la resolución delegación del Ministerio de la Defensa Nacional No. 4223 del 23 de junio de 2022, actuando en nombre y representación del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCIÓN SANIDAD EJERCITO – DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA**, con NIT **901541137-1**, quien para efectos de la presente **MODIFICACION DE ADICION EN TIEMPO** se denominará **EL CONTRATANTE** y por otra parte **CIADE IPS SAS**, identificado con NIT **900542979-5,** representado legalmente por **JUAN GABRIEL VALBUENA GARZÓN**, identificada con cedula de ciudadanía número **80.171.856** de Bogotá DC, quien afirma estar legalmente capacitada y no encontrarse incurso en las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la ley 80 de 1993, la Ley 1150 del 2007, la ley 1474 de 2011 y demás normas reglamentarias y quien para efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA.** Hemos acordado celebrar la presente modificación No 1, previo a las siguientes consideraciones: **1).** Que el día diecinueve (19) de septiembre de 2025, se suscribió el contrato No. 402-DIGSA/DMBUG-2025, cuyo objeto **GRUPO 02: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN EL AREA DE LABORATORIO CLINICO Y PROCEDIMIENTOS AFINES, PARA TODOS LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFFMM ADSCRITOS Y AUTORIZADOS POR EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BISAN 15 EN OCAÑA NORTE DE SANTANDER PARA LA VIGENCIA 2025".** Celebrado entre EL MINISTERIO DE DEFENSA-COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES- DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO – DISPENSARIO MEDICO BUCARAMANGA y **CIADE IPS SAS,** por un valor de **VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 20.000.000,00)** con cargo en el CDP **56825** del 11 de agosto de 2025, por un valor de VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 20.000.000,00), y Registro Presupuestal **97625** de 19 de septiembre de 2025, bajo el rubro presupuestal No Rubro Presupuestal -02-02-02- 009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA presupuesto por Recurso 16 SSF, dicho concepto presupuestal fue verificado en el CATALOGO DE RUBROS PRESUPUESTALES GASTOS GENERALES ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS **2).** Que el plazo de ejecución pactado en el contrato inicial fue hasta el 30 de noviembre de 2025, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. **3)** Que el día 21 de noviembre de 2025, **SP. DELGADO GUERRERO CARLOSANDRES**, Supervisor del contrato No. **402-DIGSA/DMUG-2025**, solicita por escrito al Ordenador del Gasto Mayor DIEGO ANDRES BONILLA CASTAÑEDA, **prorroga** hasta el **23 de diciembre de 2025**. En dicha solicitud manifiesta "*Que el Dispensario Médico de Bucaramanga debe garantizar permanentemente la prestación de los servicios de salud en urgencias, hospitalización y demás servicios ambulatorios que requieran los usuarios de sus unidades centralizadas de BISAN - DMBUG según directiva permanente N° 5867 de 2016, se requiere contar desde el inicio de la vigencia fiscal 2025, por lo anterior de acuerdo a los lineamientos de la DISAN el cupo presupuestal autorizado por el Ministerio de Hacienda y teniendo en cuenta que el contrato No. 402-DIGSA-DMBUG-2025 tiene plazo de ejecución hasta Noviembre 30 de 2025, se hace necesario prorrogar en tiempo hasta el 23 de diciembre de 2025 la prestación de este servicio donde se garantiza la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN EL AREA DE LABORATORIO CLINICO Y PROCEDIMIENTOS AFINES, PARA TODOS LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFFMM ADSCRITOS Y AUTORIZADOS POR EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BISAN 15 EN OCAÑA NORTE DE SANTANDER PARA LA VIGENCIA 2025" a la espera de la asignación de vigencias futuras*". **4)** Jurídicamente el contrato se encuentra dentro del término legal para realizar prorroga, **económicamente** se avala de acuerdo a la viabilidad económica que hace parte adjunta del presente contrato por lo cual se procederá a la suscripción, perfeccionamiento y legalización del **MODIFICATORIO N. 1 DE ADICION EN TIEMPO,** teniendo en cuenta que el contrato principal se encuentra vigente, y dando aplicabilidad al artículo 14 de la ley 80 de 1993, el cual señala: "las entidades estatales tendrán la dirección general y la responsabilidad de ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato: *En*

consecuencia, con el exclusivo objeto, de evitar la paralización y afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, podrán en los casos previstos en el numeral 2 del artículo mencionado, interpretar los documentos contractuales y las estipulaciones en ellos convenidas, introducir modificaciones a lo contratado.". **5-** Que de acuerdo a la normatividad vigente se procede a modificar el contrato No. **402-DIGSA/DMBUG-2025**, el cual se regirá por las siguientes clausulas: **CLAUSULA PRIMERA. MODIFIQUESE LA CLAUSULA CUARTA** del contrato principal la cual quedará así: **PLAZO**: Hasta el **23 de diciembre de 2025 y/o hasta agotar presupuesto**. **CLAUSULA SEGUNDA: VIGENCIAS DE LAS ESTIPULACIONES:** las demás cláusulas del contrato principal quedan vigentes, en cuanto no se opongan a la presente adición. **CLAUSULA TERCERA: AMPLIACIÓN DE GARANTÍAS:** El contratista se compromete a modificar las garantías constituidas en el marco del contrato **No. 402-DIGSA/DMBUG-2025**, ajustándolas conforme al objeto de la presente adición en tiempo. **CLAUSULA CUARTA: PUBLICIDAD:** en atención al principio de publicidad el presente contrato se publicará en la plataforma transaccional del SECOPII. **CLAUSULA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO**: El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes, para su ejecución se requiere, la ampliación y aprobación de la garantía única de cumplimiento y la póliza de responsabilidad civil extracontractual, a favor MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCIÓN SANIDAD EJERCITO – DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA

En constancia de lo anterior y en señal de aceptación, se firma en la ciudad de Bucaramanga a los veintiséis (26) días del mes de noviembre de dos mil veinticinco (2025).

EL CONTRATANTE,

MY DIEGO ANDRES BONILLA CASTAÑEDA
Ordenador del Gasto Dispensario Médico Bucaramanga-subdirector
Administrativo y Financiero DMBUG

JUAN GABRIEL VALBUENA GARZÓN
C.C 80.171.856 expedida en Bogotá DC
Representante Legal del
CIADE IPS SAS
NIT 900542979-5

SP. DELGADO GUERRERO CARLOSANDRES
Supervisor del contrato No. 402-DIGSA/DMUG-2025

Proyectó y aprobó: Abogada, Angela Sanabria
Asesora Jurídica Contratación – DMBUG

Proyectó y aprobó: Adjunto de Empresas: Oscar Fernando Ramírez
Asesor económico Contratación – DMBUG

DMBUG